



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1366/2016.-

VISTO:

Que la institución local ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ – Personería Jurídica 032/75 “A” – ha manifestado su solicitud de fecha 05 de julio de 2016, para modificar los montos voluntarios en apoyo de la institución, establecidos en la ordenanza N° 1229/2012, cuyo objeto es la generación de recursos económicos para atender el normal desenvolvimiento de las actividades de servicio de la entidad, mediante la inclusión voluntaria de una contribución a los usuarios del servicio eléctrico que provee la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios anexos de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa de la institución Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó tiene como único fin y objetivo generar recursos para atender los cada vez más abultados costos de mantenimiento y funcionamiento de los servicios que presta a la Comunidad.-

Que entre dichos costos fijos, se encuentran los correspondientes a seguros del personal, seguro de vehículos, mantenimiento vehicular, repuestos, gastos de combustible, electricidad y cursos de capacitación del personal.-

Que entiéndese que el servicio público que presta Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó es un servicio de vital importancia para la seguridad de la Comunidad y Región, con una trayectoria que avalan su prestigio y que por la presente iniciativa la misma pretende solamente contribuir a sus gastos de desenvolvimiento.-

Que si bien no se puede obligar al usuario del servicio eléctrico a adherirse a la iniciativa, se estima que ha de ser numerosa la adhesión en forma voluntaria a la contribución que, en términos monetarios ínfima, significa mucho valor para una institución que, sin fines de lucro tiene un carácter social por excelencia y subsiste de cuotas de socios adherentes voluntarios y los subsidios que el Estado Provincial transfiere a los cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia.-

Que la modificación de los importes reside en que los costos inflacionarios han modificado los montos que habitualmente maneja la institución para el mantenimiento de su servicio, el cual es público, necesario, de vital importancia y una necesidad para toda la población, siendo prudente contribuir entre todos con su obra que en definitiva redonda devolviendo sus beneficios a toda la Comunidad sin ningún tipo de distinciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

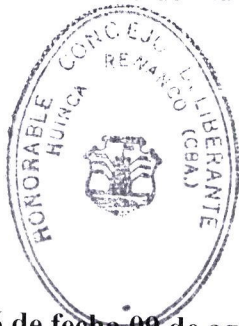
Art.1º).- MODIFÍCANSE los montos de la ordenanza N° 1229/2012 en concepto de aporte voluntario a la Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó – Personería Jurídica 032/75 “A” – entidad de servicio y sin fines de lucro de nuestra Ciudad – consistente en la inclusión en la facturación mensual que emite la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, de los aportes de carácter voluntario a cargo del titular de la factura, para apoyo al funcionamiento de la institución que se detallan en el Artículo 2º).-

Art.2º).- SUGIÉRESE en concordancia con la solicitud de la institución, el importe de PESOS DIEZ (\$) 10.-) por factura eléctrica de usuario con Tarifa Residencial y el importe de PESOS OCHO (\$) 8.-) para los usuarios con Tarifa Social.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 274/2016 de fecha 09 de agosto de 2016.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

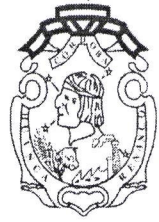


ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ

Personería Jurídica 032/75 "A"



E-mail: bomberosvoluntarios@huincacoop.com.ar



Lavalle 140

Tel. (02336) 442414

X6270BYD - HUINCA RENANCÓ (Cba.)

Huinca Renancó, 05 Mayo de 2016.-

Al Intendente de la Municipalidad de Huinca Renancó
Dr. Oscar E. Saliba
Presente

De nuestra mayor consideración:

La C. D y C. A de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó se dirige Ud. A los efectos de solicitarle que por su digno intermedio y con el aval del Excelentísimo Honorable Consejo Deliberante modifique Ordenanza 1229/2012, de fecha 29 de Marzo de 2012, aprobando la recaudación de Pesos tres (\$ 3.00) por usuario, tenga a bien fijar un nuevo monto **voluntario por Pesos Cinco (\$ 5,00) Tarifa Social, y Pesos Diez (\$ 10,00) para tarifa Residencial**, para los grandes consumidores se siga bajo las mismas condiciones.

Nuestro pedido se debe que desde el año 2012 que se dicto la ordenanza a la fecha hemos sufrido una inflación monetaria importante y nuestros gastos de Seguros de Móvil y Personal, Combustible, reparación, Mantenimiento etc., se han incrementado en forma exorbitante, como lo detallo a continuación :

GASTOS MENSUAL	2012 mensual	2016 mensual
Seguro Personal	\$ 680,00	\$ 2.650,00
Seguro Automóviles	\$ 2.002,00	\$ 7.100,00
Combustible (variable)	\$ 1.750,00	\$ 4.000,00
Repuestos Y Mantenimiento (Móviles)	\$ 1.200,00	\$ 5.000,00
Luz y Teléfono	\$ 834,00	\$ 2.000,00
Guardias, Viajes, mantenimiento etc	\$ 2.500,00	\$ 4.800,00

Por los fundamentos expresados y entendiendo que la actividad de Bomberos Voluntarios es un servicio público de vital necesidad para la población con el deber de sostenerla entre todos, nos atrevemos en solicitarle a Ud que como Ejecutivo Municipal eleve dicha solicitud al Excelentísimo Consejo Deliberante, para que en forma conjunta consideren el pedido de incrementar el importe bajo las mismas condiciones estipuladas en Ordenanza 1229/2012.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a dicho pedido, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy Atte.


CECILIA M. OLIVA
SECRETARIA




JUAN C. PORTENTIS
PRESIDENTE